



AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Cargo:	Auxiliar Administrativo	Código:	4044	Grado:	13
Fecha de Publicación:	12 de Abril de 2018				

AVISO INFORMATIVO

En cumplimiento a lo ordenado impartida en fallo de fallo de segunda instancia proferido el 16 de marzo de 2018 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora **KATERINET JARARIYU ARPUSHANA** contra el ICBF. La Dirección de Gestión Humana se permite informar que una vez revisada la base de datos de la Dirección de Gestión Humana se encontró que existen 88 empleos de auxiliar administrativo 4044 grado 13 vacantes.

Ahora bien, respecto del proceso de encargo es oportuno precisar que los requisitos exigidos para la provisión mediante encargo en la Planta Global están previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el lineamiento interno, los cuales se resumen a continuación:

1. Ser empleado de carrera administrativa
2. Acreditación de requisitos para el ejercicio del empleo.
3. Poseer aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
5. La última evaluación del desempeño debe ser en nivel sobresaliente.
6. Pertener al grado inmediatamente anterior al empleo que se va a encargar.

En este sentido, el Instituto hasta el pasado 31 de enero de 2018 adelantando los procesos de provisión de los empleos del nivel asistencial mediante encargos, en especial el auxiliar administrativo 4044 grado 13.

Es oportuno e importante precisar que la evaluación del periodo 2016-2017 estuvo en firme hasta el pasado 31 de enero de 2018, toda vez que desde el 1 de febrero de 2018 surgió la obligación de evaluar el periodo del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, sobre la cual aún no existe resultado consolidado, y que es dicha evaluación la que aplicaría en la actualidad para el otorgamiento de los encargos, de conformidad con lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 30 de abril de 2015, mediante la cual se aprobó la adición al criterio unificado sobre la figura del encargo así:

*“teniendo en cuenta lo anterior, la CNSC precisa que cuando se hace referencia a la **Última Evaluación del Desempeño Laboral**, a efectos de determinar el servidor que cumple con los requisitos para ser encargado en un empleo de carrera, deberá tener en cuenta la calificación ordinaria y definitiva obtenida en el año inmediatamente anterior”. Año que para efectos de evaluación inicia el 1 de febrero y culmina el 31 de enero del año siguiente.*

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



Así las cosas, el proceso de encargos será retomado una vez se cuente con la consolidación de todos los resultados de las evaluaciones de desempeño a nivel nacional.

Surtido el proceso anterior, si aún existen vacantes disponibles se procederá a hacer nombramientos provisionalidad, previo a la verificación de las hojas de vida que existen en la entidad postulados para estos empleos.

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ
Director de Gestión Humana

Proyectó: Nallivy Noy Copete/DGH.